



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

MTRO. JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO, COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO VIGESIMOPRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4 FRACCIÓN III, 10, 14, 15 FRACCIONES VII, XII Y XIII, 60, 61, 89 FRACCIÓN V Y 139 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VI, 5 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I Y XX DEL DECRETO NÚMERO SEIS POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5 FRACCIÓN I, 15 FRACCIONES I Y IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Y

DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con la entrada en vigor de la nueva *Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos*, publicada en noviembre de 2025, el Estado ha transitado de un enfoque meramente regulatorio del transporte hacia un paradigma de movilidad integral, garantizando el derecho humano a la movilidad bajo los principios de seguridad vial, Visión Cero, sostenibilidad y eficiencia.

SEGUNDO. Que el artículo 139 de la referida Ley mandata que todo vehículo destinado al servicio de transporte público deberá someterse a una revisión anual de sus condiciones físico-mecánicas como requisito indispensable para la renovación de la tarjeta de circulación y el refrendo anual.

TERCERO. Que en continuidad con el programa de regularización progresiva mediante Cartas Compromiso operado en 2025, se requiere la emisión de los lineamientos de regularización en materia de Revista Mecánica al Transporte Público correspondientes al ejercicio 2026. Esto a fin de formalizar el estatus de los vehículos sujetos a repotenciación y sustitución mediante convenios de regularización, y habilitar la incorporación de nuevos registros, garantizando así



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

el ordenamiento y la eficiencia del servicio de transporte público.

CUARTO. Que es instrucción del Ejecutivo Estatal aplicar políticas de **Simplificación Administrativa**. Por lo tanto, el presente instrumento busca eliminar la duplicidad de trámites, permitiendo que la obtención de la Boleta de Revista Mecánica 2026 o la suscripción del Convenio de Regularización 2026 habilite de manera ágil, directa y expedita el Refrendo Vehicular y la expedición de la Tarjeta de Circulación 2026.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

DOCUMENTO INFORMATIVO

LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN VEHICULAR EN REVISTA MECÁNICA AL TRANSPORTE PÚBLICO 2026 Y REFRENDO VEHICULAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, requisitos y el procedimiento ágil para la realización de la Revista Mecánica 2026, la aplicación de exenciones condicionadas al requisito de antigüedad mediante repotenciación o sustitución, y la consecuente autorización del Refrendo Vehicular 2026 para el transporte público en el Estado de Morelos.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I.- Coordinación General. A la Coordinación General de Movilidad y Transporte.

II.- Concesionario. Al concesionario solicitante debidamente acreditado, que realice la suscripción del Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026 ante la Coordinación General de Movilidad y Transporte, a través de la Dirección de Revista Mecánica.

III.- Licencia. A la acreditación para ser chofer, que extiende la Coordinación General de Movilidad y Transporte, de que su titular se encuentra apto en la conducción de vehículos



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

automotores de transporte público.

IV. Ley. A la Ley General de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos.

V.- Revista Mecánica. A la revisión físico-mecánica de vehículos de transporte público y privado, que realiza la Dirección de Revista Mecánica y en la que los concesionarios, una vez que la aprueben, obtienen la Boleta aprobatoria de la Revista Mecánica respectiva, previo pago de derechos previsto en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

VI.- Seguro. Contrato por el cual una empresa aseguradora debidamente constituida se obliga a reparar las pérdidas o daños ocasionados a los usuarios, peatones, conductores y terceros en sus bienes a las vías de comunicación y los que se originen con motivo del accidente, mediante el pago de una prima.

VII.- Itinerario fijo. Transporte público de pasajeros que se presta en una o varias rutas preestablecidas y definidas.

VIII.- Sin itinerario fijo. Transporte público de pasajeros que se presta en automóviles y no está sujeto a ruta determinada ni a horario alguno, pero debe circunscribirse al territorio de operación y a la tarifa autorizada por la autoridad competente.

Artículo 3. Para efectos de control vehicular, la Boleta Aprobatoria de Revista Mecánica 2026 o el Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026, se constituyen como los documentos habilitantes y vinculantes. Las unidades administrativas de la Coordinación General tomarán estos documentos como validación plena, procediendo a la realización del trámite de Refrendo 2026, con la emisión de la Tarjeta de circulación respectiva, previo pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO II

CATEGORIZACIÓN DE CONCESIONARIOS Y SUPUESTOS DE REGULARIZACIÓN

Artículo 4. Clasificación. Derivado del programa de regularización 2025, Para efectos de la Revista Mecánica 2026 y la continuidad del programa de regularización, los vehículos y concesiones se clasificarán en los siguientes supuestos:



I. CATEGORÍA A. Supuesto de Convenio Acreditado: Comprende a las personas concesionarias que suscribieron la Carta Compromiso durante el ejercicio 2025 y acreditaron el cumplimiento de la repotenciación integral o sustitución de su vehículo, con documentación probatoria, firmando, en su caso, el Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026.

Lineamiento: Podrán realizar el trámite de Revista Mecánica 2026 y refrendo anual de forma directa, manteniendo vigente la exención de antigüedad, condicionado a la aprobación de la Revisión Físico-Mecánica 2026.

DOCUMENTO INFORMATIVO

II. CATEGORÍA B. Supuesto de Prórroga por cumplimiento de Convenio en proceso: Corresponde a las personas concesionarias que suscribieron la Carta Compromiso en 2025 y se encuentran con la acreditación de mejoras en proceso.

Lineamiento: Se autorizará una prórroga para la conclusión del trámite y regularización en 2026, la cual estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Aprobar la inspección físico-mecánica integral, acreditando el óptimo funcionamiento de los sistemas de seguridad (frenos, dirección, suspensión y neumáticos). La no aprobación de este rubro impedirá el otorgamiento del Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026.

b) Suscribir el Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026, estableciendo el 31 de julio de 2026 como fecha límite improrrogable. El incumplimiento de los términos pactados causará la revocación inmediata de la exención de antigüedad y la consecuente baja del vehículo, en apego al artículo 70 de la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos.

c) Tratándose de la modalidad de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo (taxi), esta disposición será aplicable exclusivamente a vehículos año modelo 2004 o posteriores.



III. CATEGORÍA C. Supuesto de Nueva Incorporación: Aplica a las personas concesionarias que operan vehículos que exceden su vida útil y que no formalizaron Carta Compromiso en el ejercicio 2025.

Lineamiento: Podrán adherirse a los beneficios del programa por única ocasión, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de los derechos correspondientes a la Revista Mecánica de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- b) Suscribir el Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026, estableciendo el 31 de Julio de 2026 como fecha límite improrrogable para repotenciación o sustitución. El incumplimiento de los términos pactados causará la revocación inmediata de la exención de antigüedad y la consecuente baja del vehículo, en apego al artículo 70 de la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y LOS CRITERIOS DE REPOTENCIACIÓN

Artículo 5. Los Concesionarios acudirán a la Dirección de Revista Mecánica o a los módulos autorizados para tal efecto, a validar su Cumplimiento de la Carta Compromiso 2025, presentación de su evidencia, pago de derechos y emisión de la Boleta de Revista Mecánica respectiva, o solicitar el Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026.

Artículo 6.- Con apego a la nueva Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos, la exención de antigüedad no exime de la seguridad. Ningún vehículo podrá ser aprobado en la Revista Mecánica 2026 si presenta fallas críticas que contravengan el "Enfoque



de Sistemas Seguros", citados en la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, independientemente de los acuerdos firmados. Todo vehículo que, al momento de ser sometido a la revisión físico-mecánica, presente fallas críticas que vulneren o contravengan el Enfoque de Sistemas Seguros tutelado por la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, será catalogado como un riesgo inminente para la seguridad vial y quedará impedido para operar hasta la debida subsanación de las deficiencias técnicas detectadas.

Artículo 7.- Por tratarse la seguridad vial de una materia de orden público e interés social, independientemente de las prórrogas, minutas o acuerdos de flexibilidad administrativa firmados previamente entre las autoridades competentes y los concesionarios, permisionarios u operadores, todo vehículo que incurra en fallas críticas detectadas deberá presentar y aprobar, de manera inexcusable, una segunda revisión físico-mecánica como requisito indispensable para su liberación y reincorporación al servicio de Transporte Público.

Artículo 8. Criterios de Repotenciación. Para las Categorías B y C, la repotenciación exigida en los convenios deberá incluir la reparación o sustitución comprobable de al menos los elementos mecánicos y estéticos exigidos según su modalidad:

- 1) Carrocería
- 2) Chasis
- 3) Pintura
- 4) Interior (asientos, piso, vestiduras)
- 5) Máquina
- 6) Caja de velocidades
- 7) Suspensión
- 8) Diferencial
- 9) Sistema de frenos
- 10) Neumáticos



11) Vidrios

12) Luces.

El énfasis de revisión será en los numerales 1, 2, 5, 7 y 9 (Sistemas de Seguridad).

CAPÍTULO IV

DOCUMENTO INFORMATIVO
TABLAS DE RETIRO PROGRESIVO Y SUSTITUCIÓN

Artículo 9. Plan de Retiro. Con el objetivo de garantizar que hacia el año 2030 todo el parque vehicular cumpla con la antigüedad reglamentaria, la permanencia de los vehículos autorizados mediante estos lineamientos se ceñirá a las siguientes tablas de retiro progresivo, según modalidad:

Tabla 1. Transporte Público sin Itinerario Fijo (Taxis)

Zonas / Municipios de Operación	Retiro en Enero 2026	Retiro en Enero 2027	Retiro en Enero 2028	Retiro en Enero 2029	Retiro en Enero 2030
Zona A: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán,	Modelos 2003 y anteriores	Modelos 2004 al 2007	Modelos 2008 al 2011	Modelos 2012 al 2015	Modelos 2016 al 2019





Yautepec y Xochitepec					
Zona B: Municipios restantes del Estado de Morelos	Modelos 2001 y anteriores	Modelos 2002 al 2005	Modelos 2006 al 2009	Modelos 2011 al 2013	Modelos 2014 al 2017

DOCUMENTO INFORMATIVO

Tabla 2. Transporte de Carga en General (Materiales, Volteos, Grúas, Pipas)

Tipo de Servicio de Carga	Rango de Modelos a Regularizar	Plazo Máximo para Realizar la Repotenciación	Equivalencia de Vida Útil Otorgada (Exención)
Carga en general, Materiales de Construcción y Grúas	1994 y anteriores	6 meses	3 años adicionales de vida útil
Carga en general, Materiales de Construcción y Grúas	1995 al 2004	12 meses	5 años adicionales de vida útil
Pipas de agua y Volteos	1990 y anteriores	6 meses	3 años adicionales de vida útil
Pipas de agua y Volteos	1991 al 2000	12 meses	5 años adicionales de vida útil





Tabla 3. Transporte con Itinerario Fijo (Rutas/Colectivo)

Tipo de Vehículo / Modalidad	Modelos Sujetos a Convenio de Repotenciación	Plazo Máximo para Realizar la Repotenciación	Exigencia Mínima de Repotenciación (Aspectos a reparar)
Autobús y Midibús	2004 y anteriores	6 meses	Al menos 7 aspectos del listado técnico del artículo 6 de los lineamientos
Autobús y Midibús	2005 al 2009	12 meses	Al menos 7 aspectos del listado técnico del artículo 6 de los lineamientos
Microbús	2007 y anteriores	6 meses	Al menos 6 aspectos del listado técnico del artículo 6 de los lineamientos
Microbús	2008 al 2012	12 meses	Al menos 6 aspectos del listado técnico del artículo 6 de los lineamientos
Tipo Panel (Combis)	2009 y anteriores	6 meses	Al menos 5 aspectos del listado técnico del artículo 6 de los lineamientos
Tipo Panel (Combis)	2010 al 2014	12 meses	Al menos 5 aspectos del listado técnico del artículo 6 de los lineamientos

DOCUMENTO INFORMATIVO



CAPÍTULO V

TRÁMITE DE REFRENDO 2026 Y SANCIONES

Artículo 10. El concesionario acudirá a la Dirección de Transporte Público presentando su recibo de pago de derechos de Revista 2026, la Boleta de Revista Mecánica Aprobatoria o Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026 debidamente sellado, la Póliza de Seguro vigente y demás requisitos inherentes al trámite de refrendo, se le liberará en el mismo acto administrativo la Tarjeta de Circulación 2026.

Artículo 11. La falsedad de declaraciones, el montaje de piezas temporales para aprobar la revista mecánica ("piezas prestadas") o el incumplimiento del "Convenio de Regularización Vehicular en Revista Mecánica al Transporte Público 2026" al 31 de julio de 2026, generará la procedencia de la baja inmediata de la unidad en el Sistema Estatal de Información de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, y será causal de revocación de la concesión, conforme al Artículo 70, fracciones I y V de la Ley de la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su firma y notificación interna a las Direcciones involucradas, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para los efectos legales y de difusión conducentes.

SEGUNDA.- Se instruye a las Direcciones y áreas adscritas a la Unidad Operativa de Transporte Público, Privado y Particular de la Coordinación General de Movilidad y Transporte a realizar los ajustes en el Sistema Informático y Padrón Único de Movilidad en un plazo no mayor a 15 días, para interconectar la validación de la Revista Mecánica con la liberación de los modelos de vehículos citados para el trámite de Refrendo 2026, garantizando la simplificación administrativa ordenada.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MOVILIDAD
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

TERCERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

DOCUMENTO INFORMATIVO

MTRO. JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO
COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE